

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL

- I.- El Ingeniero Civil Ejercerá:** Su profesión teniendo siempre presente que deberá servir primordialmente a la sociedad mexicana de la que forma parte. Pondrá todo su esfuerzo para lograr el mejoramiento del nivel de vida de las mayorías, para lo cual deberá estar siempre enterado de las características de mi país, de los aspectos determinantes de la vida nacional y deberá estar dispuesto a cumplir las misiones que se asignen en las áreas rurales. Cumplirá estrictamente las disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de su profesión, en especial las relativas al servicio social.
- II.- El Ingeniero Civil Reconocerá:** Que debe a la institución educativa en donde realizó sus estudios, el prestigio profesional y su lugar en la sociedad. Consecuentemente, prestara todo el apoyo moral y material a su alma mater, impartiendo la cátedra, externando su opinión respecto a programas y planes de estudio participando con aquellos actos que contribuyan a darle prestigio.
- III.- El Ingeniero Civil Prestará:** Toda la colaboración necesaria para el fortalecimiento de las organizaciones profesionales a las que se afilie. Consciente de la importancia de los cargos directivos, emitirá sus votos a las elecciones a las que se le convoque, desempeñara eficientemente los cargos para los que sea electo y cumplirá con diligencia las comisiones que se le asignen. Solo el previo cumplimiento de sus obligaciones gremiales, le dará derecho a censurar, siempre con espíritu constructivo, a los directivos de dichas organizaciones.
- IV.- El Ingeniero Civil Deberá:** Respetar a las personas y al trabajo de sus compañeros de profesión. Consecuentemente, evitará lesionar el buen nombre y prestigio profesional de sus colegas ante sus clientes, patrones y trabajadores; no someterá a subasta su honorario ni competirá en la prestación de servicios profesionales disminuyendo el justo monto de sus emolumentos o aprovechando el previo conocimiento de los solicitados por sus colegas.
- V.- El Ingeniero Civil Actuará:** Ante cada cliente con absoluta lealtad y discreción poniendo a su servicio todos sus conocimientos y capacidad profesional. Cuidara celosamente los intereses de su cliente y solo aceptara la retribución convenida por este; no competirá sus honorarios ni aceptara dadas a favores que puedan influir en sus juicios.

VI.- Cuando ocupé un puesto remunerado, ya sea el sector público o privado, **El Ingeniero Civil Pondrá** especial cuidado en vigilar los intereses de la entidad para la que trabaje, actuando siempre bajo directrices que le sean fijadas por sus superiores; respetar y hará respetar su posición y su trabajo; si discrepara de sus superiores tendrá la obligación de exteriorizar ante ellos las razones de su discrepancia y si no convence o es convencido preferirá la ocupación que ocupa antes de actuar con deslealtad. Así mismo pondrá especial cuidado en evitar ofrecer, solicitar o aceptar compensación alguna, con objeto de influir en negociaciones de cualquier índole aprovechando las ventajas de su puesto.

VII.- Ingeniero Civil Sea: Inflexible a las normas de aplicación de las normas de protección a los trabajadores que caracterizan a la legislación laboral mexicana. Tratará a sus trabajadores y empleados como trabajadores en un área común y les proporcionará como mínimo, las prestaciones que las leyes fijen, procurando además sus mejoramientos material, social y cultural.

VIII.- Ingeniero Civil Deberá: Tener plena consciencia que los conocimientos obtenidos en las aulas, previamente en la obtención del título, no proporcionara una preparación permanente para el ejercicio profesional, sino que se refiere, constantemente, deberá esforzarse en mantener al día sus conocimientos relativos a la especialidad que practique. Procurara intercambiar y publicar sus experiencias, dictar conferencias y en general desarrollar aquellas actividades que tiendan a mejorar el nivel profesional de sus colegas, en especial de las nuevas generaciones.

IX.- Ingeniero Civil Respetará: Su profesión y ejercerá con entusiasmo, seriedad y dedicación. Evitará anunciar sus servicios con lenguaje auto laudatorio, exagerar la importancia de sus intermisiones, prestar su nombre para anunciar productos con fines comerciales y actuar de cualesquiera otras maneras que afecte el honor, integridad y dignidad profesional.

X.- Ingeniero Civil Expresará: Su opinión profesional y rendirá informes, dictamen y peritajes solo cuando considere poseer los conocimientos necesarios para ello. Aceptará sus propios errores se abstendrá de distorsiones hechos y situaciones con objeto de justificar su posición. Si su criterio, proposiciones u opiniones profesionales no fuesen tomadas en cuenta no obstante haber sido solicitadas, deberá señalar claramente las posibles consecuencias y, en su caso notificar a las autoridades competentes cuando se ponga en peligro la seguridad pública.